

t

O  
X

Muy S. mío y de toda mi Atencion; el Conexo  
pasado espuse a Nm<sup>d</sup> lo asfioido q. me hallaba con estos  
Indios, mas se ha agravado esta triste Situacion en el  
dia, a causa de q. el dñ. del presente, vino en tropa la  
Comunidad de Collique de Chiclayo, con varios otros de  
las otras dos Comunidades, Sinto y Tocastenos de dho.  
Pueblo, los q. viven con unos quanlos q. habitan en  
Leycy Estancia de Esta Plaz. y entrando en las Tierras  
propias del Casco principal de ella, y llegando imme-  
diato a la Caña q. tenemos cerca de la Casa q. el Cami-  
no P. q. va a Lambayeque, y de dho. Pueblo al Señor  
de Chota, y de muchos parroquias de la Sierra; la mis-  
ma multitud tomó posesion de mucha parte de esta  
Plaz. y repartida entre varios, hicieron q. aquellos po-  
secionantes, se rebolcasen, arrancasen ramas, y tiran-  
sen piedras, dandose ellos asi mismos una posesion  
publica, y absoluto, como Dueños del Leycy, y de las  
Tierras q. me ha vendido esa Superioridad a nombre  
del Leyc. q. cuyo orden soberano se me han entregado;  
al mismo tiempo quisieron fogueo a la meson pan-  
te de Alquarrobos q. tiene Esta Plaz. con el destino de  
mantener su boyada, y demás ganados propios de  
ella; y despues se subieron a un cerrito de la propiedad  
en donde han estado dos otros dias gritando, si no  
yba yo a defendere mis Tierras, o mi hermo D<sup>r</sup> José  
Echaraxia, siendo los principales de todo esto,  
Juan Xam<sup>c</sup>o Quepuy, sus dos hijos Matheo, y Dionis-  
cio, Santiago Chinpen con los demás que aparecen.



En la Sumaria, y q<sup>a</sup> esta ultima acción, con los dho  
- el Mestizo Antonio Bocanegra q<sup>e</sup> tengo nombrado  
- do En la Anterior.

Hallandome en este dia sin saber cosa  
alguna entretenido y ocupado en el trabajo de la  
tarz. tube el sentim<sup>to</sup> de haren Malparido mi esposo  
a las dos de la tarde, q<sup>x</sup> lo q<sup>e</sup> despaché un Criado q<sup>e</sup>  
me traxese un Medico del Pueblo de Lambayeque  
q<sup>x</sup> que tuviese algun Auxilio en lance tan graves  
- qado, q<sup>x</sup> si acaso le sobrevenia algun flujo de San-  
gre, o algun otro accidente, como suelen suceder en  
casos semejantes... Mas estandolo esperando con  
dho. medico nos hallamos á la mañana siguiente  
- con el Criado solo, con varios pañuelos q<sup>e</sup> le haria  
- dado, y q<sup>e</sup> por ver algo diligente la Bestia q<sup>e</sup> lleva-  
- haria escapado con la Vida milagrosam<sup>te</sup> refugian-  
- dose en el Pueblo de S. Miguel, hasta donde lo sigui-  
- non; Despues al dia siguiente cambiandome una  
- hija q<sup>e</sup> tengo en Lambayeque otro Criado, sin saber  
- cosa alguna hicieron lo mismo, demodo q<sup>e</sup> con esto  
y los Albañobos q<sup>e</sup> siguen guemando, con los q<sup>e</sup> han  
segado el Camino, no puedo auxiliarme de lo q<sup>e</sup> necesito  
- En este Monte, hallandome sitiado q<sup>x</sup> estos Bar-  
- baxos, en cuyas manos esta mi Vida, y la de toda  
esta numerosa familia q<sup>e</sup> pues si hasta ha hoy  
- existe es q<sup>x</sup> que ellos han querido, rien q<sup>e</sup> de cada  
- dia semebá acercando mas, este terrible trance  
q<sup>x</sup> hallarme en el Estado q<sup>e</sup> acabo de espender. Aqui  
- no ay fuer q<sup>e</sup> me socorra q<sup>x</sup> que se ríen sin auxilios,  
y asi me veo ya Espixan, con toda mi Amada Fam-  
- lia, en las tierras, y bajo del Dominio de mi Amado  
- Soberano y Catholico Monarca Carlos Quarto,  
q<sup>e</sup> el Cielo q<sup>e</sup> dilatados Años, abandonado en  
texamente, sin socorro alguno, q<sup>x</sup> haren tenido

La desonada de haren comprado Esta su Itaz.  
Yo tengo échos los Reusos deridos, como aparecio  
p. los Autos, desde q. se presentaron falsam. Estos  
Indios hace cuatro años, llevando ya la yntencion  
con q. se rán produciendo, a q. los 5. aguierres los  
he écho, no les pareceria llevarse el caso a este  
Estado q. lo q. naturalm. habrá sido esta demanda.

En este Estado pues buelro a Suplicar a Nro  
q. el amor de Dios, y por el q. le profesa a nro amo  
do Catolico Monarca, pase Esta a la Junta Super  
de Temporalidades, como Adm. Gen. y q. aciste a  
ella q. a en Virtud de Esta y de la pasada (si pon  
aguella no se ha tomado hasta el presente Pro  
videncia) libren en el dia las Providencias ma  
ficas, acompañadas Estas de los Auxilios nece  
sarios a este Tuer, afin de q. aquiete Estos Reputi  
dos Insultos, Socieque Esta gente, y me ponga en  
Láz, con toda mi Familia, si aun Existiere ala  
llegada de dhas. Providencias.

Se me hace preciso adrestrar q. no tengan  
mente saben Estos Naturales las Providencias  
q. salen antes q. este Tuer, lo q. En este caso quie  
ra resultan grabe perjuicio a la Corona.

Deseo a Nro. toda felicidad, la q. vengo a  
Dios nro. S. le que m. a, Itaz. destuman y Tu  
mo 25 de 1790.

Don Juan m. sev. or

Don Juan m. sev.  
Munecas

3

S. Adm. Gen. de Temporalidad.  
Dr. Feliz Fernand de Colunpa.

Muy S. mio de mi mayor Avergi Con el mayor dolor  
q. se pueda imaginar tomo la pluma q. a poner a Nro.  
el Estado en que me hallo, pues para un hombre de Onor,  
y q. tiene a su cuidado una numerosa Familia como la  
q. Yo tengo es el mas sensible, y lamentable q. se pueda  
ofrecer; Ha sobre quatro años q. se presentaron los Indios  
de Chiclayo falsamente como lo tenio expuesto en varias  
Presentaciones a lo q. no se me ha respondido ni echo  
caso introduciendo la Causa a otra materia como era  
pedirme los Titulos de los Pastos y Estancias de esta Hacienda  
lo q. por nimon caso se pedia en el primer Decreto de  
esa Superioridad, a lo q. Respondi q. no los tenia ni q. eran  
del caso, y solo esto, y sin mandarlos la Superioridad  
se me quitó la Posesión dandoela a los Indios q. cuya  
causa debía haber sido penado el Comisionado, mas no  
há sido asi q. se ha dejado correr este asunto dando traspasados al S. Defensor de los Indios, p. lo q. hasta el dia  
llegara tomadas de siete a ocho Vistas, cosa q. no quedo  
comprendiendo q. por un traslado se le haya de dar qual  
quier q. y medio a la parte contraria q. que lo despache,  
En fin puede estar mandado, y como Yo no soy del foro,  
no estoy instuido en ello mas este S. Defensor en  
cuanto Defensor deve defender a la parte, como lo hace  
en qualquier Causa, y mas estando tan encasados  
los Indios de nuestro soberano con repetidas Cédulas, pe  
ro esto me hago el cargo sea en causas justas pero  
en las ynfustas no me puedo persuadir, q. mi Padre  
Amoroso, y Amado Monarca mande se les defienda q.  
impare desandolos salin con quanto se les pone en la  
Caserza, cometiendo los mayores errores No: nomel

pensuado, ni aun  $\varphi$ . Sueno a ello, pues las Leyes de mi César  
uissimo Monarca son demodo q. se le haga justicia al  
chico, al grande, y a toda la Especie de Basallos, q. logramos te-  
ner la dha. de estas bajo su Dominio tan humano y tan felí-  
 $\varphi$ . todos los Basallos; Bajo de este supuesto q. me parece  
real y verdadero, y hallandome  $\varphi$ . mi parte, sin haber ven-  
dido jamas a mi Amado Sorenano, a las Leyes, ni a mis  
propios, ni en un pecado Venial, me hallo como el Salva-  
do de la nota al Capitulo segundo de Nicolas Donato, lo  
dla ñbra q. trata del Hombre de Estado, y digo con él:

El temor atosigó a todos mis instantes, mi alma inqui-  
eta sufre cada momento, con los males verdaderos q. tiene  
motivo de recelar los males imaginarios q. aprende. La  
verdad q. los vienes y las riguezas me rodearo por todos  
lados, pero esta abundancia me es onerosa, y se me hace  
onerosa; ella multiplica mis deceos sin facilitarme nues-  
tros medios q. satisfacerlos; me da a conocer mi miseria  
sin franquearme los medios de remediarlos. Ne-  
rracen a mi vista, y a tino de mis sentidos las produc-  
ciones de la Tierra q. están destinadas q. suministran  
me los Alimentos necesarios, y no me atrevo a prever  
mis necesidades. Todos los frutos me parece q. me  
están prohibidos, y no acierto a alcanzar la mano q.  
cojerlos sin temblar, imaginandome siempre q. una  
fiera viene a devorarmelos. Mi Vida no es mia.  
sino un vien q. debo a los q. me la dan, q. que pueden  
devorarme a cada instante. Para mi no hay para q.  
esté libre de temor, y de peligros. Aun quando me  
hallara armado con Oaxcas, o dientes, como los demás  
animales me imaginaria q. estaba destinado a vivir  
como ellos, y a disputarles mi subsistencia, reduci-  
solamente a mi mismo, nada tengo q. defendermel, y  
todo lo puedo temer de su ferocidad.

Si Señor ésta es la pintura propia del Estado  
en q. me hallo; estos Indios viendo la demora q. haria  
corriido hasta la Florida q. llevó la Junta Superior el año  
pasado, se harian y robaron en tanto grado q. estaran ya  
échos como dueños de todo, destruyendo los montes, y an-  
xendandolos, con el mayor depotismo, y hallandolos de-

4

este modo la llegada de la Proridenc<sup>a</sup> no solo no la obedecieron,  
si no q<sup>e</sup> se la anunciaron al Juez, la mandaron, y sacaron  
(que son los dominios de un tan amable monarca, y  
solo llenados de la suavidad con q<sup>e</sup> nos tratas) haciendo salir  
a Palos al Juez, y q<sup>r</sup> g<sup>e</sup> cayó un liso mio, En la Carrera, ix a des-  
cargarles con un fumal, En el suelo a donde se hallaro, hariendo  
lo librado de la muerte, la casualidad de haren llevado a  
buen tiempo un particular, q<sup>e</sup> se abrasó, y apartó el bras<sup>o</sup> q<sup>e</sup>  
yba a descansar el golpe, cuyo caso con todo lo demas q<sup>e</sup> apare-  
ce en la sumaria, me parece tradicion de un acuerdo el dia  
q<sup>e</sup> llegó, y haciendose q<sup>e</sup> raso a su defensor, se ha echo causa-  
ordinaria, Esto es segura tengo entendido, vien q<sup>e</sup> no se ejecu-  
tamente si lo q<sup>e</sup> paso fué el Informe q<sup>e</sup> puso el comisionado  
D<sup>r</sup> Pedro de Estela, o la sumaria q<sup>e</sup> hizo, y mando a la R<sup>l</sup> Sala  
del Crimen el Coronel, y Alférez P<sup>l</sup> D<sup>r</sup> Juan Romualdo Vida-  
rro de la Parra, no hariendo tenido estos dos señores respues-  
tar, de uno ni de otro; En fin con esta detención echan derre,   
o se presumen, q<sup>e</sup> no han de ser castigados, q<sup>e</sup> nadie les bienes  
encontra, q<sup>r</sup> lo qual sigue con mas insolencia, Arriendando  
los Santos, sin poder meter una Carrera de mi parte hallan-  
do sujetos q<sup>e</sup> se los ansiendran, y den platos, no solo antes de  
la Proridencia dho. En cuyo tiempo sabian muy bien era yo  
Dueño de ellos, como lo harian sido todos los antecesores,  
y q<sup>e</sup> amas se me harico dado segunda posesion q<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Pedro de  
Estela, q<sup>r</sup> disposicion de la superioridad, pero aun despues  
de la ultima Proridencia, haciendose asombrado todos los  
Vecinos de estos Pueblos inmediatos el atentado q<sup>e</sup> co-  
metieron dhos. Indios, han hallado, quien les den dine-  
ro q<sup>r</sup> dhos. Santos, y con esto siguen sus desatinos.

El licenc<sup>do</sup> D<sup>r</sup> José Bernuy les ha dado varias Partidas  
y está echo Dueño de la Estancia de Piscy, sin querer pagar  
un Ital; José Tecmoch, pretendiente al Casco del Pue-  
blo de Lambayeque se halla asi mismo Dueño de la Estan-  
cia q<sup>e</sup> posee esta Partida. En las Tierras de aquell Pueblo  
nombrada Chumara, la q<sup>e</sup> entresacaron sin Noredad ninguna  
en la posesion q<sup>e</sup> dio D<sup>r</sup> Pedro de Estela, diciendo los Indios  
q<sup>e</sup> era Estancia de Tuman, y q<sup>e</sup> por esta Partida comian ahi  
los Ganados los Santos de Algarrobos y Yastrosales, desde  
immemorial tiempo q<sup>e</sup> no dho. Tecmoch, se ha alzado  
a mayores, sin hacer caso de las Reconveniones de  
Este s<sup>r</sup> Juez Subdelegado; Asimismo no ha echo caso  
de estos Antonio Bacanegras, mestizo de Chiclayo, el q<sup>e</sup> ha  
llandose con una chacara mediana dentro del Casco prin-  
cipal de esta Partida, quando yo llegué a ella, y Reconvenido

xx

por mi, y q. dho. 5. Tuer q. que me pagare el auxiendo gente  
- naciente no solo, no lo ha echo, si no q. se ha estendido sinien-  
- dore q. la Casa, botando Algarrobos con la mayor ynsolen-  
- cia y libertad; Parte de esto pudiera yo contener, pero como  
- p'rero q. pudiera haren alguna Areña, aun q. saliese de mi  
- Casa, con todas las medidas tomadas q. lo contrario, me es  
- preciso ocurrir a la Justicia; Hasta el pres. tengo a mi Apo-  
- derado bien instruido q. q. ocurrira, y lo q. este Representa,  
- medice se manda agregar a los Autos, y con esto se ria pa-  
- sando el Tiempo, Yo afligido, lleno de Largo, q. me es imposi-  
- ble cubrir ya, pues q. mantenex, el Trapiche, me veo entre  
- si alcanzo, o no llegar, pues hasta aqui, no me defan los  
- Indios, quemandome la Caña a cada Tato; legando a tanto ru-  
- ynsolencia q. publicar, con el mayor descanso han de acabar con  
- esta Htar. y mi familia, huiendome maltratado ya baxios Ciudad-  
- los q. se hallan preferidos p. mi, y mi Relacionada Familia, no se  
- defiendan en maneras alguna, ni con la mas minima palabra q.  
- los pueda incomodar

En este ynfeliz Estado, perdonandomo Vnd. y todos los de-  
- mas q. tuviesen la Venignidad de ynponeisse de estas, quales  
- quiera exprecions q. pueda incomodar en alguna manera, pues  
- Yo no puedo, ni pretendo otra cosa q. dar a entender lo q. padesco,  
- y q. si no se me alivia, y p. ello se toma la Proridencia mas seriu-  
- j. En el dia, no podre cumplir con las obligaciones, de q. me he ech-  
- cargo, siempre q. no se verifique lo q. Ellos Suplicado, y las condi-  
- ciones con q. se me vendio la Htar. Tari le Yiego a Vnd. con la may-  
- ternura de mi Coraz. me haga el favor de parar esta a los S. el  
- primer dia de Junta Sup. q. q. echa cargo de la affliction, y con q.  
- goza q. me ayude librem una Proridem. Seria, con los auxilios q.  
- necesita, q. q. los Indios me dejen en Paz, llamandolos a esa su  
- perioridad, a fin de q. ay deducian su Dño. y de este modo, este libre  
- entre tanto de lo q. ha poseydo esta Htar. Segun y como lo ha di-  
- fuitado Anteriormente; Haciendo asi mismo me paquen lo ma-  
- minimo q. me deriesen los q. estan en las Tierras propias, como  
- en los Pastos de las Estancias, segun los Vros, y costumbres q.  
- ha estado; Es favor q. he de merecer de la gran Cantidad de Vn-  
- q. socorrer a una de las Necesidades mas urgentes q. se le  
- puedan ofrecer; y mientras lo consigo, quedo todo de Vnd. Vgo.  
- al Cielo q. su vida m. a. S. Htar. de Tumani y Junio 10 del 1793.

*S. M. Jerni hiseg. sexv. cr.*

*Dni. Abt. Cuitas  
Muncas*



Exmo. Sér.

Las dos adjuntas Cartas del actual  
Poseedor de la Hacienda Caña Titulada S.  
Fransco Xavier de Tuman, en el Partido  
de Lambayeque recibidas en los ultim  
Correos, fechas 10. y 25 de Junio, instrui  
nian la justificac<sup>n</sup> de U.E. en que los Indi  
os de la Comunidad de Coique y Chilayo,  
como se ha diliatado la providencia  
en la causa Criminal que contra ellos  
se sigue, han estabonando, excepcion  
cero apoderandose de la mayor parte  
de la Hacienda e insultando a el Poseedor  
en los terminos que explica, por lo que  
si no se provee de pronto remedio revol  
viendose con escarmiento de los culpa  
dos, para connexion de los demás, y debo  
lucion de las Tierras y Montes queda  
rai aquell Fundo destruido y el Subasta  
don con su Familia, resultando todo  
en perjuicio de las Temporalidades  
a quien pertenece el Dominio direc  
to, y en su vista U.E. reservaria  
determinar lo que hallare con



veniente. Administracion Principial de Temporalidades Julio 12  
de 1999.

192.0176.

2

<sup>mo</sup>  
A. Sénior

97

Miss Fern

Cir Colunga